



**Expediente No. 2009-517**

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
25 DE OCTUBRE DE 2021**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo seguido por **AMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION** contra **VESALLI LTDA** informándole que se dio cumplimiento a la orden emitida en providencia del 03 de agosto de 2021. Sírvasse Proveer.

  
**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
25 DE OCTUBRE DE 2021**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, observa el Despacho que a través de providencia del 03 de agosto de 2021<sup>1</sup>, se ordenó que por Secretaría poner en conocimiento la existencia del sublite al Dr. Andrés Hernández Bohmer.

Así mismo, se observa que la Secretaría dio cumplimiento a la orden impartida, comunicando la decisión adoptada por el Despacho en fecha 30 de septiembre de 2021, a través de la red postal de Colombia 4-72.

Como consecuencia, se requerirá a la empresa de correo certificado, a fin de que informe si realizó la entrega del oficio de fecha 30 de septiembre de 2021, entregados por el Juzgado a la oficina de recepción de correspondencia 4-72, en la misma data, así mismo por Secretaría se ordenará remitir copia de la planilla entregada por la entidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** la empresa de correo certificado 4-72, a fin de que informe si realizó la entrega del oficio 30 de septiembre de 2021, entregados por el Juzgado a la oficina de recepción de correspondencia 4-72, en la misma data, así mismo por Secretaría

<sup>1</sup> Documento 04. (Expediente digitalizado)  
Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4  
Telefax: 3885005 extensión 2025. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



se ordenará remitir copia de la planilla entregada por la entidad; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO: CUMPLIDO** lo indicado en el numeral anterior, vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

2

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

  
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 26 DE OCTUBRE DE 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO  
POR ESTADO No. 37

CBB